



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 5 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017**

=====

**PERSONAS CONVOCADAS**

**Alcaldesa**

Doña Yolanda Seva Ruiz

**Concejales/as**

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M<sup>a</sup> Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Don Miguel Zaragoza Fernández

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Doña Eva Mora Agulló

**Secretario**

Don Antonio Sánchez Cañedo

**Interventora**

Doña María Esperanza Burdeos García

En la Villa de Santa Pola, siendo las diecisiete horas cincuenta minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña María Esperanza Burdeos García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) SECRETARÍA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:**

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

a) Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas, acusando recibo de la Moción sobre el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana.

b) Presidencia de la Generalitat, acusando recibo de la Moción sobre el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana.

c) Presidencia de la Generalitat, acusando recibo de la Moción sobre la Declaración de los Servicios Sociales como Servicio Esenciales.

d) Agencia Valenciana de Turismo, acusando recibo de la Moción para la declaración de la Mitja Marató Vila de Santa Pola como de interés turístico y deportivo.

### **3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 17/02/2017 AL 17/03/2017(Actas núm. de la 11 a la 17).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local del 3 de marzo de 2017. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. k) BAJA VEHÍCULO PIAGGIO MATR. C3432BMJ ADSCRITO AL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.
- Junta de Gobierno Local del 10 de marzo de 2017. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. n) BAJA VEHÍCULO MATR. 7742BJ SERVICIO DE OBRAS.
- Junta de Gobierno Local del 10 de marzo de 2017. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. o) BAJA VEHÍCULO MATR. A8365AL SERVICIO DE JARDINERÍA.

### **4. DECRETOS ALCALDÍA.**

a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 21/02/2017 AL 27/03/2017

b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.

c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

### **5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**

## **B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**6. ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

**7. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO LABORAL.**

## **C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**8. COMPENSACIÓN IBI DE LOCALES DE PROPIEDAD DE FRIGORÍFICOS SANTA POLA SA**

**9. ACEPTACIÓN REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PARCELA DE 13.000 M2 (SITA EN PARCELA 7.2 DE GRAN ALACANT)**

**10. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.**

## **D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.**

**11. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE ALICANTE Y DE ELCHE.**



## **E) POLÍTICAS SECTORIALES**

- 12. RESOLUCIÓN ALEGACIÓN APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO.**
- 13. APROBACIÓN GASTO, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN RESTO AYUDA O.N.G.D. ENTREPOBLES.**
- 14. CONCESIÓN AYUDAS HUMANITARIAS Y DE EMERGENCIA A LAS O.N.G.D.**
- 15. FINALIZACIÓN PROGRAMA XARXA LLIBRES.**
- 16. APROBACIÓN REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PERSONAS MAYORES.**

## **F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

## **G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO**

## **H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

## **I) RUEGOS Y PREGUNTAS**

## **J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Antes de comenzar a tratar los asuntos del Orden del Día, la Alcaldesa leyó la siguiente Declaración Institucional:

*“El Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola, como institución representativa del mismo, rechaza firmemente cualquier tipo de acto vandálico o violento que se produzca con el objeto de menoscabar, entorpecer o enturbiar la convivencia democrática entre distintas opciones políticas.*

*El Ayuntamiento en Pleno rechaza los actos vandálicos realizados sobre cualquier sede, de cualquier partido político de nuestro municipio y del resto de localidades de nuestro país, reiteramos de esta forma nuestro compromiso con el pluralismo y el respeto a todas las opciones políticas.*

*Desde el Ayuntamiento queremos manifestar que la democracia debe estar por encima de cualquier actitud violenta y nos comprometemos a velar por promover el respeto y la tolerancia, también y especialmente cuando las opiniones sean divergentes. Todos los miembros de la Corporación Municipal animamos a la participación, pero rechazamos el vandalismo, la falta de respeto y las amenazas. Celebramos la discrepancia pero condenamos que se exprese de manera violenta, ya sea verbal o escrita.”*

Asimismo y antes de comenzar la Sesión la Sra. Alcaldesa recordó que la semana anterior falleció Francisco Martínez Baeza “Frasquito”, que fue Concejal del Ayuntamiento en la Legislatura 1979-1983.

Frasquito fue un Concejal que se implicó en los problemas de sus vecinos y se puso al servicio de los santapoleros en las Delegaciones que ostentó durante sus años de Concejal.

No querían dejar la ocasión de tener en el Pleno un recuerdo para él y trasladar sus más sinceras condolencias a sus familiares.

Se declaró abierta la sesión comenzando por:

## **A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:**

**1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.**- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar los siguientes borradores de Actas de Pleno:

- **Acta número 3** de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2017.
- **Acta número 4** de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el día 17 de marzo de 2017.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.** a) **GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LAS CORTES VALENCIANAS, ACUSANDO RECIBO DE LA MOCIÓN SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al escrito de las Cortes Valencianas acusando recibo de la Moción de apoyo a la creación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.** b) **PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT, ACUSANDO RECIBO DE LA MOCIÓN SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al escrito de la Presidencia de la Generalitat acusando recibo de la Moción de apoyo a la creación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

**2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.** c) **PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT, ACUSANDO RECIBO DE LA MOCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMO SERVICIO ESENCIALES.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al escrito de la Presidencia de la Generalitat acusando recibo de la Moción relativa a la declaración de los Servicios Sociales como servicios esenciales para la administración pública.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**



2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. d) **AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO, ACUSANDO RECIBO DE LA MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE LA MITJA MARATÓ VILA DE SANTA POLA COMO DE INTERÉS TURÍSTICO Y DEPORTIVO.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al escrito de la Agencia Valenciana del Turismo en el que se acusa recibo de la Moción para la declaración de la Mitja Marató Vila de Santa Pola como de interés turístico y deportivo.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

3. **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** a) **DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 17/02/2017 AL 17/03/2017(Actas núm. de la 11 a la 17).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 17 de febrero al 17 de marzo de 2017 (actas núms. de la 11 a la 17).

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) **DACIÓN CUENTA ACUERDOS.**- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) **RATIFICACIÓN ACUERDOS.** Junta de Gobierno Local del 3 de marzo de 2017. **11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. k) BAJA VEHÍCULO PIAGGIO MATR. C3432BMJ ADSCRITO AL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.**- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Declarar efecto no utilizable, a los efectos del art. 7º.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el vehículo adscrito al Parque Infantil de Tráfico, marca Piaggio C23/1, matrícula C-3432-MJ; *procediendo a su baja en el Inventario de Bienes de esta Corporación.*

2º Que por la Policía Local, se realicen las gestiones oportunas, para proceder a la baja del citado vehículo, ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

3º Dar cuenta a la compañía de seguros Bilbao, a los efectos de que no se expidan nuevos recibos y se extorne la parte proporcional “no consumida”, del recibo correspondiente al 1º semestre.

4º. Ratificar el presente acuerdo en Pleno.”

**El Ayuntamiento Pleno acordó ratificar el citado acuerdo.**

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) **RATIFICACIÓN ACUERDOS.** Junta de Gobierno Local del 10 de marzo de 2017. **11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. n) BAJA VEHÍCULO MATR. 7742BJ SERVICIO DE OBRAS.**- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º. Declarar efecto no utilizable, a los efectos del art. 7º.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el vehículo marca Renault Express, matrícula A-7742-BJ, adscrito

al servicio de Obras; procediendo a su baja en el Inventario de Bienes de esta Corporación.

2º. Que por el Encargado del Parque Móvil, se realicen las gestiones oportunas, para proceder a la baja del citado vehículo, ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

3º Dar cuenta a la Compañía de seguros Bilbao, a los efectos de que no se expidan nuevos recibos y que se extorne la parte NO CONSUMIDA, del recibo correspondiente al 1º semestre del año en curso.

4º. Ratificar el presente acuerdo en Pleno.”

**El Ayuntamiento Pleno acordó ratificar el citado acuerdo.**

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) **RATIFICACIÓN ACUERDOS.** Junta de Gobierno Local del 10 de marzo de 2017. **11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. o) BAJA VEHÍCULO MATR. A8365AL SERVICIO DE JARDINERÍA.**- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º. Declarar efecto no utilizable, a los efectos del art. 7º.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el vehículo (motocicleta) marca Yamaha SR 250, matrícula A-8365-AL, adscrito al servicio de Jardinería; procediendo a su baja en el Inventario de Bienes de esta Corporación.

2º. Que por el Encargado del Parque Móvil, se realicen las gestiones oportunas, para proceder a la baja del citado vehículo, ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

3º Dar cuenta a la Compañía de seguros Bilbao, a los efectos de que no se expidan nuevos recibos y que se extorne la parte NO CONSUMIDA, del recibo correspondiente al 1º semestre del año en curso.

4º. Ratificar el presente acuerdo en Pleno.”

**El Ayuntamiento Pleno acordó ratificar el citado acuerdo.**

4. **DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 21/02/2017 AL 27/03/2017.**- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 21 de febrerote 2017 al 27 de marzo de 2017, numerados del 334 al 625.

**El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.**

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) **DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.**- No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. c) **RATIFICACIÓN DECRETOS.**- No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.



## B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

### **6. ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2017 en el que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Organización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016, acordó aprobar el Plan Estratégico de entorno tecnológico para la adecuación del Ayuntamiento de Santa Pola a las necesidades generadas por el nuevo marco jurídico del Estado.

El DOGV publicó el 9 de noviembre de 2016, la Resolución de 14 de octubre de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por la que se establece el procedimiento de adhesión de las entidades locales en el ámbito de la Comunidad Valenciana al Convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat de la Comunitat Valenciana y la Administración General del Estado para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y la aprobación del modelo de petición de servicios.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Santa Pola al Convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat de la Comunitat Valenciana y la Administración General del Estado para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

**SEGUNDO.**- Adquirir el compromiso de cumplir las condiciones señaladas para que la adhesión sea efectiva.

**TERCERO.**- Que el modelo de petición de servicios se tramite por medios telemáticos a través de la sede electrónica de la Generalitat.

**CUARTO.**- Facultar a la Alcaldía- Presidencia a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adhesión a dicho convenio.

### **7. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO LABORAL.**

Se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el 27 de marzo de 2017 en el que por unanimidad se dictaminó favorablemente la aprobación inicial del Protocolo de Prevención y Erradicación del Acoso Laboral.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el Sr. Pomares Catalá indicando que faltaba anexionar, que ya están en el propio expediente, un informe del Secretario resolviendo las dudas que surgieron en la Comisión y además se ha adjuntando también un informe con la conformidad de todos los miembros representantes sindicales de la ADL, sobre todo porque es extensivo e incluye al personal de la ADL, y por no excluirlos y que también constara en el expediente su conformidad y su visto bueno. Lo ideal es que después de aprobarlo en esta Sesión Plenaria que se eleve también al Consejo de la ADL para que se ratifique en el propio Consejo. Sigue explicando que se debe de dar cuenta en el

Comité de Seguridad y Salud, y conformar o proponer un Comité asesor con los representantes sindicales y en ese comité asesor se debe de proponer un representante de la ADL para que todos los representantes estén en dicho Comité asesor.

Interviene la **Sra. Blasco Amorós**, para indicar que efectivamente han estado hablando esa mañana con el Concejal de Personal y es lo que le había transmitido, ya que creía que era un tema imprescindible que se elevase al Consejo. De todas maneras han visto que se ha tenido en cuenta esa ampliación del periodo de tres meses a seis meses que habían planteado y también la rectificación de que será efectivo una vez sea aprobado en el Pleno.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el protocolo de Prevención y Erradicación del Acoso Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, que se establece como Anexo.

**SEGUNDO.-** Exponer el citado reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o alegaciones que serán resultas por el Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO.-** En caso de no producirse alegaciones, la aprobación se elevará a definitiva con publicación del texto íntegro del Reglamento en el B.O.P., remitiendo copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

## **C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**8. COMPENSACIÓN IBI DE LOCALES DE PROPIEDAD DE FRIGORÍFICOS SANTA POLA SA**.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 24 de marzo de 2017, en el que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Patrimonio en la que se expone que dada cuenta de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, relativos a la ocupación, por parte de este Ayuntamiento, de unos locales de propiedad de la mercantil FRIGORIFICOS SANTA POLA SA, sitos en la Crta de Elche nº 19, cuya ocupación es cierta y concedora por parte de la Corporación.

Vistos los distintos escrito formulados por la citada mercantil, en los que se solicita una bonificación parcial del IBI, correspondientes a las anualidades 2013 a 2016.

Visto el informe emitido por la Sra. Vicesecretaria, del que se desprende que: "... la contratación verbal entre la misma y el Ayuntamiento de Santa Pola de un comodato sobre una nave propiedad de la primera..... dicha contratación es admisible de acuerdo con el informe emitido por la Sra. TAG de Contratación ... y de acuerdo con el artículo 28,1 en relación con el 113 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para las situaciones de emergencia...

Que de dicho informe, se desprende una cuantía que le corresponde al Ayuntamiento por un importe de 6,685'27 €, que se debe reconocer a favor de FRIGORIFICOS SANTA





POLA SA, siendo competencia del Ayuntamiento Pleno, por tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores.

Por cuanto antecede y con el fin de regularizar la situación administrativa, se propone la adopción de los acuerdos que constan en la Propuesta.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Reconocer a favor de FRIGORIFICOS SANTA POLA SA, con CIF.A03006228, el derecho de cobro de la cuantía de 6,685'27 €, en concepto de bonificación del IBI correspondiente a las anualidades de 2013 a 2016, por la ocupación que este Ayuntamiento viene realizando en locales de su propiedad sitos en la Crta de Elche nº 19.

**SEGUNDO.-** Para el supuesto de que este Ayuntamiento tuviera créditos a favor de la indicada mercantil, se deberá proceder a la tramitación del correspondiente expediente de compensación de deudas, ante la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.-** Para el supuesto y ante la necesidad de espacio, por parte de este Ayuntamiento, para la continuidad para depósito de material y otros, se deberá proceder a someter a la Junta de Gobierno Local, el oportuno expediente administrativo para la formalización de contrato que regule el uso del local; sometiéndose igualmente a la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO.-** Las tramitaciones citadas, deberán realizarse con la mayor celeridad.

**9. ACEPTACIÓN REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PARCELA DE 13.000 M2 (SITA EN PARCELA 7.2 DE GRAN ALACANT).**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 24 de marzo de 2017, en el que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31/01/14, fue acordada la mutación demanial externa, de una parcela de titularidad municipal ( parcela A, perteneciente a la parcela 7.2 de Gran Alacant, de una superficie de 13,000 m2), a favor de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de destinar la misma, a la construcción de un Centro Educativo de iniciativa social.

Con fecha 15/07/14, fue publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, la Resolución de 03/07/14, de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, por la que se acepta la indicada mutación demanial externa.

Posteriormente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25/09/15, se solicitó la reversión al Ayuntamiento de la parcela antes indicada y, solicitar que la misma, fuera destinada a un Centro de Educación Infantil y Primaria público.

El acuerdo anterior, fue sometido al Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23/10/15, con el fin de que si por parte de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, aceptaba la reversión, el poner a disposición de la misma, los terrenos indicados con la finalidad antes citada.

Con fecha 01/12/16, se recibió en este Ayuntamiento, la Resolución de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, por la que se resuelve, el “autorizar la reversión a favor del Ayuntamiento de Santa Pola de la parcela de 13,000 m2 de superficie, sita en la Parcela A,

perteneciente a la parcela 7.2 de Gran Alacant..”; indicando que la misma, figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Generalitat, con el código 03/121/011/000, por destinarse el fin que motivó la cesión (Registro de la Propiedad de Santa Pola, al Tomo 2133, Libro 1189, Folio 119, Finca 58,230, inscripción 2ª, con Refª Catastral 6539704YH1363N0001MB).

Mediante escrito Registrado en este Ayuntamiento, con fecha 17/02/17 y num. 201700005439, por la Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio, se remite escrito, en el que, con el fin de que dicha parcela, pueda causar baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Generalitat, se precisa la adopción expresa por parte de este Ayuntamiento, de “aceptación de la reversión”.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Zaragoza Fernández** explicando que el Equipo de Gobierno del Partido Popular en anteriores legislaturas ha estado trabajando para que el segundo colegio de Gran Alacant pudiera ser construido. Por ello se hizo un documento aprobado en el Pleno para que esta parcela pudiera estar dentro del inventario de bienes de la Generalitat Valenciana, posteriormente el Ayuntamiento ha pedido la reversión, un año después la Conselleria ha contestado afirmativamente y ahora se trae al Pleno para aceptarlo. Pregunta si hay alguna parcela que se haya dado a la Conselleria ya para que pueda ser construido el segundo colegio de Gran Alacant.

La **Sra. Alcaldesa**, contesta que hay una parcela que se ha dado a la Conselleria, que se ha cedido a Conselleria, porque el anterior Equipo de Gobierno la cedió en principio para hacer un Centro de Iniciativa Social, o sea un centro privado, y que han tenido que revertir para que fuera un centro de educación pública. Es la misma parcela, se cambió la denominación del centro y ahora es la aceptación de esa reversión, únicamente.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aceptar la reversión, a favor de este Ayuntamiento, de la parcela de 13,000 m2 de superficie, sita en la Parcela A, perteneciente a la parcela 7.2 de Gran Alacant, la cual, se encuentra inscrita Inventario General de Bienes y Derechos de la Generalitat, con el código 03/121/011/000; todo ello, con la finalidad de que la citada parcela, pueda causar baja en el indicado Inventario.

**SEGUNDO.-** Habida cuenta, de que la reversión al Ayuntamiento, de la parcela indicada, lo fue por Resolución de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, de fecha 18/11/16, proceder a la inscripción de la misma en el Inventario de Bienes de esta Corporación, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio, de la Generalitar Valenciana, a los efectos oportunos.

**10. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.-** Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 24 de marzo de 2017, en el que por unanimidad se dictaminó favorablemente el informe de la Intervención Municipal en el que se expone que existiendo facturas procedentes de ejercicios anteriores conformadas por los Sres. Concejales y por los Encargados de los Servicios que no pudieron ser tramitadas por haber sido presentadas



después de finalizar el ejercicio, se presentan ante el Pleno municipal para que considere la procedencia del reconocimiento de crédito a los proveedores, siendo, en tal caso, aplicadas a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente, conforme autoriza el art. 26.2,c. Del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por lo que se propone aprobar el reconocimiento de crédito de las mismas.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

Aprobar el reconocimiento de las facturas pendientes según el siguiente detalle:

1.º- A Conformidad del Sr. Concejal-Delegado de Personal, Obligación número 2.2017.1.02746, a favor del proveedor Hermanos Irlés Mármoles, S.L.U., por un importe de 178,54 €, correspondiente a la reparación de bancada del Colegio Público Virgen de Loreto.

2.º- A Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Infraestructura, Relación número 0/2017/0137 (gastos corrientes sin autorización de gasto), a favor del proveedor Zardoya Otis, S.A., por un importe de 1.248,73 €, correspondiente al mantenimiento de ascensores de centros municipales durante el periodo comprendido entre el 18 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 2.016.

3.º- Relación núm. 0/2017/0138 (gastos corrientes sin autorización de gasto), por un importe de 2.883,84 €, que empieza por una a favor de Hermisan, S.A., por un importe de 111,38 €, y termina con otra a favor de Vodafone España, S.A., por un importe de 958,62 €.

## D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

**11. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE ALICANTE Y DE ELCHE.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2017 en el que por unanimidad se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que estando en tramitación en la Dirección General el Plan de Acción Territorial de las Áreas Metropolitanas de Alicante y de Elche, de acuerdo con la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), se ha recibido escrito en fecha 9 de febrero de 2017, registro de entrada nº 201700004445, en el se pretende dotar de una mayor calidad urbana al ámbito de actuación, actuando sobre la Infraestructura Verde, el sistema de asentamientos y las infraestructura de movilidad, al encontrarse el municipio de Santa Pola incluido en él, estando el expediente en periodo de exposición pública se ha concedido un plazo para formular sugerencias de 45 días, se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal al respecto.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**-De conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 15 de marzo de 2017, que se adjunta al presente acuerdo, solicitar a la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental que ha elaborado el documento del

Plan de Acción Territorial de las Áreas Metropolitanas de Alicante y de Elche que considere las sugerencias hechas en dicho informe.

**SEGUNDO.**- Remitir a la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental, Generalitat Valenciana, que ha elaborado el documento del Plan de Acción Territorial de las Áreas Metropolitanas de Alicante y de Elche.

## **E) POLÍTICAS SECTORIALES**

### **12. RESOLUCIÓN ALEGACIÓN APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO.**-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2017 en el que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Deportes en la que se expone que el pasado 25 de noviembre de 2016, en sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno de Santa Pola, se aprobó inicialmente el texto del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, publicándose el mismo en el n.º. 243, de fecha 21 de diciembre de 2016, del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Visto el documento registrado de entrada al número 201700003234, de fecha 31 de enero del corriente, emitido por D. Jorge Díez Linares, en calidad de presidente del CF UNIÓN DEPORTIVA SANTA POLA, en relación a la presentación de dos alegaciones al texto del citado Reglamento.

Respecto a la primera alegación, la cual se cita literalmente a continuación:

*“Que se introduzca en el mismo un mecanismo para posibilitar la apertura de instalaciones deportivas en domingos y festivos para uso general de la ciudadanía, cuando no entorpezcan la celebración de eventos o competiciones oficiales, autorizadas o programadas de antemano por el Ayuntamiento.”*

Con fecha 7 de febrero del corriente, mediante oficio de esta Concejalía, se solicita informe a la T.A.G. Jefa del Servicio de Recursos Humanos, en relación al coste que el Consistorio debería asumir, en concepto de servicios extraordinarios de personal, caso de que se contemplase lo solicitado por el CF UNIÓN DEPORTIVA SANTA POLA, en la primera de sus alegaciones al Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas.

Con fecha 13 de febrero del corriente, se emite informe por la T.A.G. Jefa del Servicio de Recursos Humanos, en el que se pone de manifiesto que dado que la apertura se refiere a todos los domingos y festivos del año, no es posible considerar servicios extraordinarios, sino que debiera llevarse a cabo una modificación del horario de apertura de las instalaciones para poder atender dichas necesidades, siendo necesaria la existencia de un estudio pormenorizado de viabilidad a tal respecto.

No obstante, tras solicitar informe al Encargado de Instalaciones Deportivas, se emite valoración de los servicios extraordinarios, en referencia al personal necesario para hacer frente a la apertura en domingos y festivos de las Instalaciones Deportivas Municipales, como sigue:

DOMINGO TARDE (Horario de 16:00 a 21:00 h)



**AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**  
*AJUNTAMENT DE SANTA POLA*

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

	Nº Horas/Trabajador	Precio/Hora	Total € /Trabajador	Nº. Trabajadores	Total €/Día
Operarios	5	23,93	119,65	7	837,55
Encargado	5	40,32	201,60	1	201,60
					<b>1.039,15</b>

**FESTIVO (Horario de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 21:00 h)**

	Nº Horas/Trabajador	Precio/Hora	Total € /Trabajador	Nº. Trabajadores	Total €/Día
Operarios	5,5	23,93	131,62	7	921,34
Operarios	4,5	23,93	107,68	7	753,76
Encargado	10	40,32	403,20	1	403,20
					<b>2.078,30</b>

Mediante oficio de esta Concejalía, con fecha 14 de febrero del corriente, se da traslado del anterior informe a la Interventora Municipal de Fondos, al objeto de que, a su vez, se emita informe al respecto de la viabilidad económica relativa a la posible consignación presupuestaria de los incrementos citados en el informe de la T.A.G. Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

Con fecha 16 de febrero del corriente, se emite informe de Intervención, solicitando se especifique el número de festivos y de tardes de domingo del actual 2017, de cuya apertura en servicio extraordinario se trata, incidiendo en el escaso rendimiento de la tasa municipal relativa al uso de las Instalaciones Deportivas, sugiriéndose la necesidad de incrementar las tarifas e incluir la correspondiente a usos en festivo y domingo.

Mediante oficio de esta Concejalía, con fecha 20 de febrero del corriente, se remite el informe de la Interventora Municipal de Fondos a la T.A.G. Jefa del Servicio de Recursos Humanos, al objeto de que se emita nuevo informe, en los términos solicitados por la Intervención.

Con fecha 1 de marzo del corriente, se emite informe de la T.A.G. Jefa del Servicio de Recursos Humanos, en el que se especifica que el coste total de los servicios extraordinarios de personal para la apertura de las Instalaciones Deportivas en domingos y festivos, se cuantifica según desglose adjunto al citado informe, de tal forma que se estiman sendos importes ascienden a 71.084 €, en el caso de las tardes de domingo, y 38.276 €, en el caso de los festivos, es decir, 109.360 € durante la anualidad 2017.

Remitido dicho informe, mediante oficio de esta Concejalía, se solicita nuevo informe de Intervención al efecto, siendo éste emitido, con fecha 8 de marzo del corriente, en el que se expone que “se considera que no sería posible absorber el aumento de gastos”, a la vista de las cifras anteriores.

Por tanto, a la vista de todos los informes antes relacionados, esta Concejalía estima conveniente la desestimación de la primera alegación interpuesta por el CF UNIÓN DEPORTIVA SANTA POLA.

En relación a la segunda alegación, la cual se cita literalmente a continuación:

*“Que se flexibilice la obligación de comunicar con 15 días de antelación la solicitud de uso de instalaciones deportivas para encuentros amistosos, primando el uso pleno de las instalaciones (tal y como propugna la Ley del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana) sobre el aspecto burocrático; proponiendo este Club que se permita solicitar su uso con menos antelación siempre y cuando, por la naturaleza del evento, no suponga mayor dificultad su autorización y sea consecuencia de causas sobrevenidas /suspensiones de encuentros oficiales, retiradas de rivales, etc...”*

Consultada la T.A.G. adscrita al Servicio de Infraestructuras, así como el Negociado de Cultura y Educación al respecto, se estima conveniente estimar dicha alegación, procediéndose a ampliar el artículo 17.3 del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales como sigue:

“No obstante, y con carácter excepcional en el supuesto de modificaciones en el horario de competición oficial de las Federaciones correspondientes, se admitirá que la comunicación sea presentada con dos días hábiles de antelación, incluyéndose en dicho cómputo el propio día de presentación de la solicitud, las cuales serán atendidas por riguroso orden de entrada.”

Por otra parte, esta Concejalía ha detectado la necesidad de modificar los artículos 8 y 18 del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, con el objetivo de incluir un modelo normalizado de autorización para que los/as menores puedan hacer uso de las citadas instalaciones.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Mora Agulló**, para justificar que en este punto se va a abstener, porque el cálculo del coste personal se ha calculado en 109.000 euros, pero tampoco tiene la seguridad de que se pueda buscar alguna otra opción para abrir alguno de los domingos. Indica que no pone en duda ninguno de los informes pero va a abstenerse en ese punto.

La **Sra. Alcaldesa** aclara que los domingos que son necesarios están abiertas las instalaciones.

Sometido a votación con diez votos de abstención (9 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Desestimar la primera alegación interpuesta por el CF UNIÓN DEPORTIVA SANTA POLA al Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales, en relación a “(...) *posibilitar la apertura de instalaciones deportivas en domingos y festivos para uso general de la ciudadanía (...)*”, en base a los informes emitidos por la T.A.G. Jefa del Servicio de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal de Fondos, debido a la imposibilidad de absorber el aumento de gasto, cifrado en 109.360 € para la anualidad 2017, en concepto de servicios extraordinarios del personal por la apertura en horario de domingos y festivos de las Instalaciones Deportivas Municipales.

**SEGUNDO.-** Estimar la segunda alegación interpuesta por el CF UNIÓN DEPORTIVA SANTA POLA al Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales, en relación a “*que se flexibilice la obligación de comunicar con 15 días de antelación la solicitud de uso de instalaciones deportivas para encuentros amistosos (...)*”, de tal forma que al artículo 17.3 del citado Reglamento se le añade el siguiente texto:



“No obstante, y con carácter excepcional en el supuesto de modificaciones en el horario de competición oficial de las Federaciones correspondientes, se admitirá que la comunicación sea presentada con dos días hábiles de antelación, incluyéndose en dicho cómputo el propio día de presentación de la solicitud, las cuales serán atendidas por riguroso orden de entrada”.

**TERCERO.-** Aprobar el documento con nombre Anexo I, en relación a la autorización preceptiva necesaria para que los/as menores de edad puedan hacer uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

**CUARTO.-** Modificar los artículos 8 y 18 del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales, añadiendo el siguiente texto:

“En el caso de que la persona usuaria sea menor de edad, y no se encuentre legalmente emancipado/a, deberá aportar una autorización (modelo Anexo I) debidamente firmada por el padre, la madre o el/la tutor/a legal del/de la menor, la cual deberá ir acompañada de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad del padre, la madre o el/la tutor/a legal del/de la menor”.

**13. APROBACIÓN GASTO, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN RESTO AYUDA O.N.G.D. ENTREPOBLES.**- Se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017 en el que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10/06/09, una subvención por importe de 13.000,00 € a favor de la ONGD ENTREPOBLES, para el desarrollo del Proyecto “Comunicación y Promoción de los derechos de las mujeres en Manabi (Ecuador); efectuándose el pago del 60% de la cantidad aprobada.

Conforme costa y se acredita, mediante informe emitido por el Sr. Técnico de Cooperación, D. Rafael García Navajas, de 20/12/16, por otro acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/09/14, fue aprobado y autorizado el pago de la cuantía de 2.031,90 €, correspondiente al exceso de justificación del primer pago (en vez de justificar el 60% de la subvención, se justificó el 75,63%); quedando pendiente el pago de un 24,37% de la subvención aprobada y otorgada.

Igualmente, por el Sr. Concejal-Delegado de Cooperación, de este Ayuntamiento, de fecha 20/12/16, se formuló la oportuna propuesta para la adopción de acuerdo en el siguiente sentido: *Autorizar el gasto y disposición así como reconocer la obligación de la cuantía de 3.168,10 € a favor de la ONGD ENTREPOBLES, correspondiente al 24,37% de la subvención aprobada, una vez justificado la totalidad del proyecto.*

Sometida a votación con once votos de abstención (9 PP, 1 EU y 1 Ciudadanos) y diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar el gasto y disposición así como reconocer la obligación de la cuantía de 3.168,10 € a favor de la ONGD ENTREPOBLES, correspondiente al 24,37% de la subvención aprobada, una vez justificado la totalidad del proyecto.

#### **14. CONCESIÓN AYUDAS HUMANITARIAS Y DE EMERGENCIA A LAS O.N.G.D.**

Se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 31 de marzo de 2017 en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Cooperación en la que se expone que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, y en relación con la propuesta de concesión de ayudas de emergencia a las organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, acordó, entre otros solicitar informe complementario del Sr. Secretario municipal sobre la legalidad de conceder de forma directa las subvenciones propuestas, informe del Sr. Técnico de Cooperación en el que se justifiquen de forma exhaustiva la procedencia de la concesión directa de dichas ayudas y condiciones; así como que la cantidad de 36.500 euros, consignada en el Presupuesto de 2016 para ayudas humanitarias y de emergencia, sea incorporada al remanente de 2016.

Que vistos los informes emitidos por el Técnico del Programa de Cooperación con fecha 30 de marzo de 2017, referentes a la concesión directa de subvenciones con carácter excepcional y de emergencia a las siguientes asociaciones:

- Asociación Pro Fundación Escuela con Alma, con motivo de la grave crisis humanitaria en los asentamientos de los refugiados/as sirios/as en Grecia.
- Asociación DAJLA “Solidarios con el Pueblo Saharai”, destinada a favorecer la atención sanitaria básica en los Campamentos de refugiados/as saharauis de Tinduf – Argelia.
- Asociación de Amistad con Cuba “Miguel Hernández”, con motivo de la devastación ocasionada por el huracán Matthew el 4 de octubre de 2016.
- Asociación Acción Ecológica, por los graves daños causados por el terremoto de Ecuador de 16 de abril de 2016.
- Women's Affairs Technical Committee (SWATC) para concienciar a la juventud palestina, como grupo social desfavorecido, de la adquisición de poder e independencia para mejorar su situación.
- Asociación Ayuda al Sahara Occidental de Elche, destinada para financiar periodo de vacaciones en el Municipio de Santa Pola a niños/as de los campamentos de refugiados de Tinduf.

Manifiesta así mismo que el Ayuntamiento de Santa Pola no efectuó convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de ayuda humanitaria, por tratarse de aportaciones puntuales, motivadas por conflictos o catástrofes naturales no previsibles y por tener la posibilidad de otorgarlas de forma directa.

Visto el informe emitido por el Secretario de este Ayuntamiento manifestando que se puede concluir la competencia municipal y la adecuación de las propuestas a la legislación aplicable.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el Sr. Ortiz Pérez explicando que se trae al Pleno una aprobación o una propuesta de cumplimiento sobre todo del pacto del Equipo de Gobierno. Cuando entraron uno de los puntos que firmaron todos los Grupos fueron aprobar ayudas de cooperación, de solidaridad, en este caso de emergencia. Realmente indica que ha sido muy sufrido todo el tema de la solidaridad y cooperación para llevarlo a cabo en este Ayuntamiento, muchas veces le ha resultado increíble y desde el ámbito de la cooperación y la solidaridad quiere decir que es la ternura de los pueblos, y la





ternura de las personas en compartir aunque se tenga poco. En el caso de estos proyectos con Ecuador, con el Sahara, con Palestina, con Cuba se cumplen también las Mociones que se han aprobado en este aspecto de apoyo, ayuda y solidaridad internacionalista que deben tener. Como organización han cumplido con el pacto de Gobierno y como Concejal responsable del área esta propuesta se presenta para seguir siendo solidarios. En breve y para el año actual se están redactando las bases de cooperación con proyectos regulados, con una convocatoria de bases. Pero estas son ayudas de emergencia y humanitarias que merecen estos pueblos.

Sometido a votación con diez votos de abstención (9 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- Conceder a la Asociación Pro Fundación Escuela con Alma una subvención con carácter excepcional y de emergencia, según el siguiente detalle:

Concepto: Ayuda Humanitaria para el "Proyecto Rise".

Área de acción: Kilkis, Grecia.

Gastos subvencionables: Costes directos: Equipos, materiales y suministros; viajes, estancias y dietas; otros gastos y costes indirectos. Todo ello conforme al presupuesto detallado del proyecto que se adjunta.

Cuantía: 6.000 €

C.I.F. núm. G-90112285

**SEGUNDO.**- Conceder a la Asociación DAJLA "Solidarios con el Pueblo Saharaui" una subvención con carácter excepcional y de emergencia, según el siguiente detalle:

Concepto: Ayuda Humanitaria y de emergencia para el proyecto: "Satisfacción de necesidades básicas de la Escuela de Enfermería AHMED ABDEL-FATAH, Campamentos de refugiados/as saharauis de Tinduf, Argelia".

Gastos subvencionables: Costes directos: Equipos, materiales y suministros; viajes, estancias y dietas; otros gastos y costes indirectos. Todo ello conforme al presupuesto detallado del proyecto que se adjunta.

Cuantía: 5.000 €

C.I.F. núm. G-53054599

**TERCERO.**- Conceder a la Asociación de Amistad con Cuba "Miguel Hernández" una subvención con carácter excepcional y de emergencia, según el siguiente detalle:

Concepto: Ayuda Humanitaria y de emergencia para el proyecto: "Campaña de solidaridad con los afectados por el Huracán Matthew"

Área Acción: Zona oriental de Cuba. Localidad de de Baracoa y adyacentes.

Gastos subvencionables: Costes directos e indirectos conforme al presupuesto detallado del proyecto que se adjunta.

Cuantía: 3.000 €

C.I.F. núm. G-03836830

**CUARTO.**- Conceder a la Asociación Acción Ecológica una subvención con carácter excepcional y de emergencia social, según el siguiente detalle:

Concepto: Ayuda Humanitaria y emergencia para el proyecto: “Las comunidades del cantón de Muisne afectadas por el terremoto, contribuyen a la reconstrucción ecológica, comunitaria y equitativa de la zona devastada en Esmeraldas, Ecuador”.

Área de Acción: Comunidades y poblados del Cantón de Muisne, Esmeraldas (Ecuador).

Gastos subvencionables: Costes directos: Equipos, materiales y suministros; viajes, estancias y dietas; otros gastos y costes indirectos. Todo ello conforme al presupuesto detallado del proyecto que se adjunta.

Cuantía: 9.000 €

Documento identificación: RUC núm. 1790938328001

**QUINTO.-** Conceder al Women's Affairs Technical Committee (WATC) una subvención con carácter excepcional y de emergencia social, según el siguiente detalle:

Concepto: Ayuda Humanitaria para el proyecto: “Con tu voz y la mía hacemos el cambio”.

Area de acción: Cinco regiones de Cisjordania y Gaza.

Gastos subvencionables: Costes directos: Equipos, materiales y suministros; viajes, estancias y dietas; otros gastos y costes indirectos. Todo ello conforme al presupuesto detallado del proyecto que se adjunta.

Cuantía: 9.000 €

Registro núm. 28/97

**SEXTO.-** Conceder a la Asociación Ayuda al Sahara occidental de Elche una subvención con carácter excepcional y de emergencia social, según el siguiente detalle:

Concepto: Ayuda Humanitaria para el proyecto: “Vacaciones en Paz”.

Area de Acción: Campamentos de Tindouf.

Gastos subvencionables: Costes directos: Equipos, materiales y suministros; viajes, estancias y dietas; otros gastos y costes indirectos. Todo ello conforme al presupuesto detallado del proyecto que se adjunta.

Cuantía: 3.000 €

C.I.F. núm. G-03955333

**SÉPTIMO.-** La entidad perceptora queda obligada a presentar memoria justificativa en la que se describa la finalidad, causa, destinatarios y razón de la actividad a que se destinará la subvención o ayuda, así como su aplicación presupuestaria lo más detallada posible, todo ello en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución. Así mismo deberá presentar la justificación económica del gasto imputable a la presente subvención así como una memoria descriptiva y valorativa de la acción ejecutada, en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de la intervención.

**OCTAVO.-** Autorizar el gasto y disposición de la cantidad de 35.000 Euros, correspondientes al importe total de las citadas ayudas humanitarias y de emergencia, con cargo a los remanentes del año 2.016.

**NOVENO.-** Incluir la cantidad de 1.500 Euros sobrantes, en el incremento del presupuesto destinado a Cooperación y Solidaridad del año 2017.



**15. FINALIZACIÓN PROGRAMA XARXA LLIBRES.-** Se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017 en el que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Educación en la que se expone que el pasado 30 de octubre de 2015, en sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno de Santa Pola, se aprobó, como asunto fuera del orden del día, la solicitud de inclusión en el programa “Xarxa de llibres de text de la Comunitat Valenciana”.

Que habiéndose llevado a cabo el abono de la Fase I y la Fase II del programa “Xarxa de llibres de text de la Comunitat Valenciana”, y a la vista de la Resolución de la Generalitat Valenciana en la que se expone que, una vez realizada la entrega de libros de texto y material curricular por parte de los solicitantes del municipio y realizada la correspondiente justificación, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2017 acordó proceder al reintegro de la cantidad de 1.784,22 € a la Generalitat Valenciana mediante transferencia bancaria a la cuenta destinada a tal efecto. Y proceder al pago de la autoliquidación emitida por la Excma. Diputación Provincial por importe de 1.784,69 €.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

Dar por finalizado el programa “Xarxa de llibres de text de la Comunitat Valenciana”.

**16. APROBACIÓN REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PERSONAS MAYORES.-** Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017 en el que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Tercera Edad en la que se expone que visto el informe emitido por la Técnica de Personas Mayores, en el que manifiesta que desde la Concejalía de Personas Mayores, pretende la creación y regularización del Consejo Local de Personas Mayores, para favorecer procesos y crear mecanismos de participación ciudadana.

Referente continuo de las políticas sociales progresistas, buscamos avanzar en la cohesión social, haciendo partícipe y responsable a la ciudadanía a nivel político y social y en definitiva, en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de Santa Pola.

Que para ello, se recogerán en la correspondiente normativa local reguladora de la creación y funcionamiento de cada consejo local, los sistemas y mecanismos de funcionamiento y coordinación (anexo1, se adjunta el borrador del Consejo Local de Personas Mayores)

Que en la actualidad existe un Grupo Motor que está trabajando de forma voluntaria en este nuevo proyecto de dinamización y gestión de los espacios del Edificio la Senia y todas las actividades referentes al colectivo de 3ª edad.

Tras un año de rodaje, trabajo y coordinación con esta Concejalía, se decide la creación formal de un Consejo Local de Personas Mayores.

Por todo lo anterior, se propone la autorización y aprobación del Reglamento del Consejo Local de Personas Mayores, que obra en el expediente.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el Sr. Ortiz Pérez indicando que siguiendo la tónica de sus compañeros, se aprobó el Concejo de Cultura, el Consell de

Sostenibilitat, y ahora se propone el Cosell de Persones Majors, y que consolida la política que han llevado a cabo dedicada a las personas mayores, con la que han llevado a cabo en La Senía y se abre un espacio de asociaciones para hacer política de las personas mayores con y para la ciudadanía. Explica que todo esto entrará el mes próximo dentro de una red de participación ciudadana que se está creando para cumplir el pacto de gobierno y mejorar la participación, la transparencia y las decisiones democráticas en el municipio.

La **Sra. Blasco Amorós**, indica que en la Comisión se estuvo hablando y le comentó al Sr. Concejales que si el artículo 10, punto 3, podía ser retirado ya que para poder hacer el ingreso se necesitaba el voto favorable de una mayoría de los componentes del Consejo. Cree que en la Comisión se quedó que ese tercer punto desaparecería, y ha comprobado dos veces que no estaba rectificado en la carpeta. De alguna manera se decidió sacar ese punto para que hubiese más posibilidades de que estuviese formado por un amplio número de personas que tan solo con una solicitud por registro de entrada tuviesen acceso. Pero sigue apareciendo que debe ser aprobado el ingreso con el voto favorable de la mayoría de los componentes del Consejo. Lo dice para que lo rectifiquen o para saber si lo que se está aprobando lo que está en el expediente.

La **Sra. Alcaldesa** indica que la petición está recogida en el acta de la Comisión Informativa habrá sido un error administrativo de que no han extraído ese punto que se dijo que se sacara, pero como está recogido todas las modificaciones en el acta de la Comisión no va a haber ningún problema, el Sr. Secretario toma nota con lo que se modifica si no se ha modificado ya y se aprueba con las modificaciones recogidas en el acta de la Comisión.

Sometido a votación con nueve votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, y 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos) el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Personas Mayores, el cual obra en el expediente.

**SEGUNDO:** Exponer el citado reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO:** En caso de no producirse alegaciones, la aprobación se llevará a definitiva con publicación del texto íntegro del Reglamento en el B.O.P., remitiendo copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas..

## **F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

No hubo.

## **G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO**

**1. MOCIÓN DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE**.- Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone:



El modelo turístico de Santa Pola es un modelo turístico residencial y muy estacionalizado, en el que, a lo largo del año, la visita de turistas es escasa. La oferta de eventos deportivos, la gastronomía, la cultura y nuestro entorno natural, unido al buen clima reinante durante prácticamente todo el año, parece no ser suficiente para atraer visitantes durante todo el año.

El sector turístico ha cambiado y los destinos turísticos deben adaptarse a esta nueva realidad. Ya no son las agencias de viajes a pie de calle o las promotoras las que consiguen que el viajero se decante por un destino u otro. Tenemos ante nosotros la tarea de dar respuesta a un perfil de turista más independiente, mucho más exigente, que espera un servicio personalizado, con nuevos hábitos, nuevas inquietudes, muy informado, conectado multicanal antes, durante y después de su visita, y que valora por encima de todo la experiencia. Ahora es el turista el que manda.

Ante este nuevo panorama se plantea desde SEGITTUR (Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas), dentro del Plan Nacional e Integral de Turismo (2012-2015), un nuevo modelo de gestión de los destinos turísticos del siglo XXI: los Destinos Turísticos Inteligentes (DTI).

Este modelo busca un mayor control de la actividad turística, una gestión más eficiente y sostenible, tanto ambiental como socialmente, y un incremento de su rentabilidad y competitividad en el conjunto de la economía, sin olvidar a los residentes en el territorio. Se trata este de un modelo basado en cuatro ejes: innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad universal.

Convertirse en un DTI supone establecer una estrategia que revalorice el destino, aumente su competitividad, mejore de forma sustanciosa el aprovechamiento de sus atractivos naturales y culturales y cree otros recursos innovadores. Además, es la capacidad que puede tener un destino de conocer su evolución, la de su entorno, basándose en esa realidad para tomar las decisiones de actuación.

Con este modelo también se pretende facilitar la interacción entre visitante y destino, disponiendo de la información real de los usuarios y así poderles dar una respuesta inmediata a sus necesidades.

Esta conversión pasa por marcar una hoja de ruta bajo la norma UNE 178501, una norma de estructura ISO que regula el sistema de gestión de los DTI, donde se asentarán unas bases y requisitos para que la administración desarrolle e implante una política y establezca unos objetivos de acciones vinculados a los cuatro ejes en los que se basan los DTI.

Dada la transversalidad de la industria turística, este modelo afectará muy positivamente a la evolución de sectores como el energético, las comunicaciones, el transporte o la sanidad, el comercio, la hostelería y la restauración, así como el ocio o el deporte, con lo que la calidad de vida de los residentes se verá mejorada.

Desde 2013, la Generalitat Valenciana está apostado muy fuerte por este modelo de gestión y tiene como objetivo convertirse en la primera Región certificada como Destino Turístico Inteligente en su conjunto.

A través de Invattur se ha creado la Oficina de Destinos Turísticos Inteligentes (en colaboración directa con SEGITTUR) donde asesorar y monitorizar aquellos proyectos que se quieran unir a este modelo. En estos momentos ya existen en la Comunitat varios destinos

inteligentes piloto como son Benidorm, Alicante, Calpe, Valencia, Finestrat, Benicàssim u Oropesa. Dada las particularidades del modelo actual de Santa Pola y aprovechando que formamos parte de la Comisión SEO de Destinos Turísticos, es un buen momento para incluirnos en las actuaciones previstas para el periodo 2017-2020 por parte de Invattur y empezar los trámites para transformar Santa Pola en un Destino Turístico Inteligente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO**.- Crear una comisión de la que formen parte todos los grupos políticos con representación en el ayuntamiento y todos los entes sociales (técnicos municipales, hostelería, comercio, ocio, empresa...) que tenga como uno de sus objetivos el convertir a Santa Pola en un Destino Turístico Inteligente.

**SEGUNDO**.- Solicitar oficialmente a Invattur la intención de convertir Santa Pola en un destino turístico inteligente y que se nos incluya en las acciones previstas dentro del periodo 2017-2020.

**TERCERO**.-Incluir una partida en los presupuestos Municipales de 2017 para iniciar los trámites para convertir Santa Pola en un DTI.

Tras la lectura de la Moción la Sra. Landa Sastre indica que va a presentar una EMIENDA A LA TOTALIDAD en la que se expone que en la parte dispositiva los acuerdos deben quedar redactados como sigue:

**PRIMERO**.- Crear una comisión de la que formen parte todos los representantes políticos con presencia en el ayuntamiento y todos los entes sociales (técnicos municipales, hostelería, comercio, ocio, empresa...) con el objetivo de convertir Santa Pola en un Destino Turístico Inteligente en el momento en qué, desde INVATTUR, se confirme que nuestro municipio haya obtenido el DTI C.V.

**SEGUNDO**.- Que la Corporación Municipal en Pleno respalde de forma oficial, la participación de Santa Pola en el proyecto piloto DTI, conforme comunicación escrita desde INVATTUR solicitando la realización del autodiagnóstico (fase previa para la obtención del sello DTI C.V.)

**TERCERO**.- Al no haberse concluido el procedimiento para obtener el sello DTI de la Comunidad Valenciana, no procede incluir ninguna partida en los presupuestos del 2017 para la realización de dichos trámites, ya que los únicos gastos que se imputarán al efecto en este ejercicio serán los correspondientes a dietas y kilometraje. En todo caso, se estudiará tal posibilidad para el ejercicio 2018.

Se abre un turno de intervenciones (*en grabación desde 00:26:24 hasta 01:07:13*), tras las que se decide que haya un receso para tratar de consensuar la Moción.

Tras el receso, y una vez consensuada la Moción se vuelve a abrir un turno de intervenciones (*en grabación desde 01:22:55 hasta 01:26:23*) tras el que se somete a votación la Moción consensuada.



Sometida a votación con un voto de abstención (Sr. Soler Sempere) y veinte votos a favor (9 PP, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 1 Concejal no Adscrito) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Crear una comisión de la que formen parte todos los representantes políticos de este ayuntamiento y todos los entes sociales (técnicos municipales, hostelería, comercio, ocio, empresa...) que tenga como uno de sus objetivos el convertir a Santa Pola en un Destino Turístico Inteligente.

**SEGUNDO.-** Que la Corporación Municipal en Pleno respalde de forma oficial, la participación de Santa Pola en el proyecto piloto DTI, conforme comunicación escrita desde INVATTUR solicitando la realización del autodiagnóstico (fase previa para la obtención del sella DTI C.V.)

**TERCERO.-** Incluir en los Presupuestos Municipales de 2018 una aplicación presupuestaria para iniciar los trámites.

**2. MOCIÓN DE APOYO AL DOCUMENTO DE BASES POR UNA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN.**- Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida en la que se expone:

Tras varias Leyes Orgánicas de Educación que han ordenado el Sistema Educativo Español (LOGSE, 1990; LOE, 2006; y LOMCE, 2013), la sociedad pide un consenso que dote de estabilidad al sistema educativo y asegure una educación pública de calidad en condiciones de igualdad y democracia.

Pero este consenso no se puede lograr sin contar con la comunidad educativa en su conjunto. No cabe, pues, intentar alcanzar un pacto educativo pergeñado solo y exclusivamente en reuniones de despacho, donde los intereses particulares o partidistas campan a sus anchas. Consideramos que ha llegado la hora de construir con la comunidad educativa una alternativa compartida, un modelo educativo estable que apueste por la educación pública como garante del derecho universal a la educación.

Un modelo que no discrimine ni segregue por razones económicas, sociales, de género, que sea compensador de las desigualdades. Un modelo que apueste por un currículo laico, democrático, inclusivo que esté al servicio de la formación integral del alumnado, para que constituyan una ciudadanía con capacidad crítica, que participe activamente en la vida democrática de la sociedad, en la construcción de un mundo más justo y solidario.

Amplios sectores de la comunidad educativa llevan dos años trabajando intensamente, desde abril de 2015, para elaborar colectivamente un **Acuerdo Social y Político** surgido de la propia comunidad educativa, junto con partidos políticos, sindicatos, organizaciones y movimientos sociales, con el objetivo de proponer conjuntamente una alternativa compartida que sirva de base para una nueva **Ley Educativa** y que pueda dar estabilidad, calidad y equidad al sistema educativo por generaciones.

El resultado de este trabajo es el **Documento de bases para una nueva Ley de Educación. Acuerdo social y político**, <https://goo.gl/H8w9wh>, que debería ser tenido especialmente en cuenta en el proceso abierto en sede parlamentaria para intentar alcanzar un Pacto Educativo, si es que realmente los diferentes partidos políticos quieren contar con los auténticos protagonistas de la educación a la hora de concretar los contenidos de dicho Pacto,

sin sucumbir ante las presiones de quienes vienen disfrutando de determinados privilegios, como la Iglesia Católica, o tienen intereses económicos que defender. El Decálogo de ideas-fuerza de este documento se encuentra en el siguiente enlace:

<https://porotrapoliticaeducativa.org/portfolio/decalogo/>

Este Documentos de Bases ha sido elaborado conjuntamente y apoyado por **Colectivos Sociales** como Amesti Educació, Associació de Mestres Grup de Treball per la Infancia, Asamblea Marea Verde Madrid, Colectivo Infancia, Foro de Sevilla, Europa Laica, Junta de Portavoces de Educación Infantil, Mareas por la educación pública, Ciudadan@s en defensa de la Escuela Pública, Proyecto Roma, Plataforma Crida de las Illes Balears (madres, padres, estudiantes y profesorado), Círculo Podem Educació Catalunya, Asociación Incluye, Movimiento Cooperativo de Escuela Popular (MCEP) y Stop Ley Wert/La educación que nos une, conformada por colectivos y plataformas como: %ATTAC España, OXFAM Intermón, Confederación Estatal de Movimientos de Renovación Pedagógica, Plataforma en Defensa de la Educación Infantil 0-6, Ecologistas en Acción, Foro Mundial de Educación, Juventud Sin Futuro, Red IRES , Rosa Sensat, Yo Estudié en la Pública; **Sindicatos de Estudiantes** como Sindicato de estudiantes, Federación de estudiantes progresistas del Estado y Colectivo Estudiantil Salmantino; **Asociaciones de Madres y Padres** como Confederación Española de Padres y Madres del Alumnado (CEAPA); **Organizaciones Sindicales** como Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras , Confederación Stes-intersindical y Federación de Enseñanza de CGT; **Partidos Políticos** como Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Izquierda Unida, Podemos y Esquerra Republicana de Cataluña.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:26:23 hasta 01:41:25*)

Sometido a votación con nueve votos en contra (PP), dos votos de abstención (Ciudadanos y Sr. Soler Sempere) y diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

**PRIMERO.**- Instar al Gobierno Central y al de nuestra Comunidad Autónoma para que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa y, por tanto, que esté basado en el Documento de Bases para una Nueva Ley de Educación.

**SEGUNDO.**- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

**3. MOCIÓ AMB MOTIU DELS 75 ANYS DE LA MORT DE MIGUEL HENÁNDEZ.**- Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida en el que se expone:

El 28 de març de 2017 es compleixen els 75 anys de la mort del poeta Miguel Hernández, condemnat a mort pel seu compromís amb el poble i amb els ideals de llibertat i cultura de la Segona República Espanyola i per convertir la seua poesia en una arma revolucionària. Miguel Hernández és un exemple de poeta compromès amb els valors de l'esquerra, amb el món del treball, amb la llibertat i la justícia.

Un poeta que va seguir escrivint mentre defensava la república enfront del feixisme, des de l'organització comunista del Cinquè Regiment de Sapadors. Quan va acabar la guerra va ser detingut, empresonat i condemnat a mort per un tribunal militar de la dictadura





franquista, al Consell Sumaríssim 21.001, el 8 de gener de 1940. Pas per diverses presons i greument malalt, va morir al reformatori d'adults d'Alacant el 28 març 1942.

Miguel Hernández forma part del patrimoni cultural de la humanitat. No entenia el paper del poeta i de l'ens intel·lectual, si no estava arrelat en un compromís social i polític; no va desertar mai de la seua classe social, de la seua condició de camperol pobre ni del poder transformador de la paraula. Va trobar en el Partit Comunista d'Espanya (PCE) un lloc natural de treball i de lluita, com no podia ser menys en un poeta compromès amb el seu temps, el llegat segueix vigent en aquests moments de crisi del sistema capitalista.

És una ocasió privilegiada per a la recuperació de la memòria històrica, donant suport a totes les iniciatives ciutadanes, polítiques i culturals vagin en aquest camí. En aquest sentit l'Ajuntament de Santa Pola dóna suport a totes les propostes de la família de Miguel Hernández i altres institucions i associacions, encaminades a la revisió i anul·lació total de la sentència de pena de mort i a la reparació i reconeixement personal del poeta, injustament condemnat per defensar al govern legítim de la Segona República.

Obert el torn d'intervencions... (*en gravació des de 01:41:25 fins a 02:09:00*)

Sotmés a votació amb un vot d'abstenció (Sr. Soler Sempere) i vint vots a favor (9 PP, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciutadans, 1 Regidor no Adscrit), el Ple de l'Ajuntament per majoria, **VA ACORDAR:**

**PRIMER.**- Instar al Govern de l'Estat a la revisió i anul·lació total de la sentència de pena de mort que va ser emesa el 18 de gener de 1940, per un Tribunal Militar a les ordres de la dictadura franquista en el Consell Sumaríssim 21.001, de manera que la seua innocència siga pública, jurídica i oficialment reconeguda.

**SEGON.**- Reparació i reconeixement personal del poeta, injustament condemnat per defensar amb la seua obra al govern legítim de la 2<sup>a</sup> República espanyola i reconeixement del poeta com patrimoni cultural de tota la humanitat.

**4. MOCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE OFICIO DEL GRADO DE 33% DE DISCAPACIDAD A MENORES CON TRANSTORNOS MENTALES.**- Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone:

El pasado jueves 23 de febrero la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados aprobó un Proyecto No de Ley (PNL) que reconoce de forma unánime un 33% de discapacidad a los/as menores desde cero a 14 años con cáncer, justo en el momento que se produce el diagnóstico, materializándose por fin una lucha que llevan años planteando distintas asociaciones, como *Pequeño Valiente*, organización formada por padres canarios con hijos que sufren esta enfermedad.

A través de este PNL, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a modificar el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, incorporando en el capítulo 11, correspondiente a neoplasias, un apartado que recoja la obligatoriedad de reconocimiento del 33% de discapacidad a los pacientes de 0 a 14 años diagnosticados/as de cáncer desde el mismo momento en que se produce el diagnóstico.

Por tanto, esta es una noticia para celebrar, dado que el reconocimiento automático del 33% de discapacidad para estos/as menores, implica que las familias de los niños y niñas, que ya se ven obligadas a hacer ajustes complicados en sus vidas, tratando de compaginar la dedicación a la persona enferma, el cuidado del resto de los/as hijos/as, la vida laboral e, inevitablemente, el incremento de gastos que se conlleva, puedan ver reconocidos los derechos de sus hijos/as.

No hay un criterio coherente entre las distintas comunidades que forman España respecto al procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Por ejemplo, en Canarias sí se concede de oficio el reconocimiento de la discapacidad en un grado de 33% a los/as menores con cáncer diagnosticado. Sin embargo, existen otras Comunidades Autónomas que no están teniendo la misma suerte. De hecho, en la Comunidad Valenciana, se reconoce la discapacidad una vez que estos/as pacientes han pasado los seis primeros meses del tratamiento. Otras, como Galicia, ni siquiera tienen esta opción.

El reconocimiento del 33% o más de discapacidad a estos/as pequeños/as les permite acceder a ayudas, aliviando la situación económica de muchas familias, entre otras cosas, teniendo acceso a una serie de servicios como prestaciones económicas, tratamientos rehabilitadores, medios de adaptación en el hogar, apoyo educativo y ayudas al transporte, etc.

Por otra parte, existen otros trastornos, catalogados como trastornos mentales, entre los que se encuentran enfermedades englobadas en el espectro del autismo, las cuales afectan a un gran número de niños/as y adolescentes en España.

Estas enfermedades, quizás menos conocidas, también suponen todo un proceso familiar y personal de adaptación a las mismas, además del reajuste económico necesario para poder afrontar los gastos que conlleva el tratamiento de estas patologías (psicología, psiquiatría, centros especializados...), gastos que asestan un duro golpe a las economías, algunas de ellas muy maltrechas, de las familias.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 02:09:00 hasta 02:15:27*)

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Instar a les Corts Valencianes a modificar la legislación autonómica vigente en materia de reconocimiento y declaración de la discapacidad, para que se asigne de oficio un porcentaje del 33 % de discapacidad a menores de 0 a 17 años, desde el momento de su diagnóstico, pacientes del espectro autista y su amplio espectro de patologías (como el asperger).

**SEGUNDO.** Instar al Gobierno Central a la modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, para incorporar como patologías conducentes, desde el momento del diagnóstico, a la obtención de un grado del 33% de discapacidad, para el caso de menores de cero a 17 años, con trastornos del espectro autista y su amplio espectro de patologías (como el asperger).

**TERCERO.** Dar traslado de los presentes acuerdos a les Corts Valencianes y al Congreso de los Diputados y a la Asociación de Padres de niños Autistas de la Comunidad Valenciana y a la de España.



**5. MOCIÓN DE OPOSICIÓN A LA CONTRUCCIÓN DE UN NUEVO ALMACÉN DE RESIDUOS RADIATIVOS.**- Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Compromís y Si Se Puede Santa Pola en la que se expone:

La Central Nuclear de Cofrentes entró en funcionamiento en octubre de 1984. Esta central obtuvo una autorización de funcionamiento por un período de 25 años, que en marzo de 2011 se prorrogó por 10 años más, hasta el año 2021. En esa fecha, la Central Nuclear de Cofrentes habrá llegado a los 37 años de funcionamiento; un período muy superior a los 25 años de promedio de cierre de las centrales nucleares europeas. Recientemente, Iberdrola, la propietaria de la central nuclear, ha solicitado la construcción de un nuevo almacén de residuos radiactivos –Almacén Temporal Individualizado- con capacidad para 1.440 elementos irradiados. Tal y como denuncia la “Plataforma Cerremos Cofrentes”, la construcción de este nuevo almacén es la excusa para alargar la vida de la central nuclear otros 20 años. Los siguientes puntos alertan de la peligrosidad de las centrales nucleares y de la construcción de un nuevo almacén de residuos radiactivos:

- 1. LA CN DE COFRENTES GENERA RESIDUOS MUY PELIGROSOS** para la vida porque pueden matar las células, hacerlas degenerar, originándose cánceres y malformaciones genéticas.
- 2. LOS RESIDUOS NUCLEARES SERÁN PELIGROSOS DURANTE MILENIOS.** No pueden ser desactivados artificialmente de ninguna forma y tan sólo podemos esperar que ellos solos se desactiven. Pero algunos tienen una existencia larguísima, como el isótopo 239 del plutonio, que tarda 240.000 años en reducir su radiactividad a la milésima parte.
- 3. LOS RECIPIENTES QUE CONTIENEN LOS RESIDUOS NO LOS MANTENDRÁN AISLADOS DURANTE TODO ESE TIEMPO.**
- 4. LOS AÑOS DE USO SON RIDÍCULOS COMPARADOS CON LOS DE PELIGRO Y VIGILANCIA:** Utilizar esta fuente de energía tiene un coste económico astronómico, puesto que tenemos que asumir el gasto que supone la construcción y mantenimiento de la central nuclear y además, un periodo de vigilancia y aislamiento de unos 240.000 años.
- 5. CONSTRUIR EL MTI (Almacén temporal individualizado) AUMENTARÁ LA GENERACIÓN DE RESIDUOS:** La CN de Cofrentes tiene las piscinas de residuos radiactivos al 90% y le queda espacio suficiente para almacenar los que producirá hasta 2.021, pero Iberdrola pide construir un almacén temporal individualizado (MTI) con la finalidad implícita de alargar todavía más la prórroga de funcionamiento.
- 6. EL MTI DEMUESTRA EL FRACASO EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NUCLEARES,** tal como se ha visto en Villar de Cañas, con el anunciado cementerio nuclear, que parece que finalmente no se hará, porque la geología de la zona es inestable y la población vecina y las autoridades autónomas se oponen, habiéndose realizado ya un gasto de 80 millones de euros. Esto es una muestra de la carencia de planificación en una actividad con grandes riesgos para la ciudadanía y el medio ambiente.

7. **EL MTI AUMENTARÁ TAMBIÉN EL RIESGO DE ACCIDENTE NUCLEAR GRAVE:** La vieja CN de Cofrentes, con miles de dispositivos y materiales sometidos a condiciones extremas de presión, temperatura y radiactividad, cada año incrementa sus probabilidades de sufrir un fallo grave que descontrola el reactor y origine un accidente máximo. De hecho, durante los últimos años, esta CN ha sufrido 25 paradas no programadas y más de 100 incidentes de seguridad, algunos con escape de isótopos radiactivos. Además, no tenemos que olvidar que está construida sobre una falla que ha provocado terremotos de grado 6, en terrenos sedimentarios y volcánicos capaces de agravarlos. Por otro lado, allí confluyen el Júcar y el Cabriol, dos ríos generadores de peligrosas inundaciones que aguas arriba tienen los pantanos de Alarcón y Contreras, grandes y con un cierto riesgo. Recordamos que la CN ya se inundó en octubre de 1.982, cuando todavía estaba en fase de construcción.
8. **UN ACCIDENTE MENOR ES MÁS PROBABLE Y TAMBIÉN NOS AFECTARÍA GRAVEMENTE:** La CN de Cofrentes se encuentra a tan sólo 65 km de nuestros vecinos del área metropolitana de Valencia y utiliza el agua del Júcar para refrigerarse, calentando la que devuelve al río y evaporando unos 21 hm<sup>3</sup> anualmente, un caudal cada vez más necesario para el consumo urbano y agrícola. Del Júcar beben ahora más de 2,5 millones de habitantes de l'Horta, Morvedre y la Ribera, y centenares de miles más por el trasvase Júcar-Vinalopó; por lo tanto si la CN tuviera un escape radiactivo importante, en caso de accidente medio, esto afectaría a la salud de millones de valencianas y valencianos. Además, esta contaminación afectaría al Bajo Júcar, catalogado como Lugar de Interés Comunitario, y a la Albufera de Valencia, Parque Natural que es Lugar de Interés Comunitario, Zona de Especial Protección de las Aves y que forma parte de la lista de zonas húmedas de protección internacional RAMSAR.
9. **La OPACIDAD DE LA DIRECCIÓN Y LA COMPLACENCIA DEL CSN (Consejo de Seguridad Nuclear) NO GARANTIZA LA SEGURIDAD:** Las Centrales Nucleares antiguas son las más peligrosas y en el caso de Cofrentes, tanto el modelo de reactor BWR como el sistema de contención Mark ponen de manifiesto su obsolescencia. Es vieja, con las soldaduras del reactor de dudosa calidad, múltiples problemas de corrosión y mal funcionamiento repetido de partes principales de sus instalaciones. Ha sufrido múltiples sucesos que afectan a su seguridad y la dirección tiene, como ocurrió en Fukushima, un largo historial de falta de transparencia, de ocultación y minimización de las averías, lo que ha motivado la apertura de expedientes sancionadores por parte del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN). Este número tan elevado de averías y paradas no programadas ha puesto en evidencia la opacidad del propio CSN, donde la Comunidad Valenciana no tiene presencia, y la carencia de control de esta información y de las medidas a tomar para la seguridad de la ciudadanía por parte de las instituciones valencianas.
10. **IBERDROLA NO PAGARÁ LAS PÉRDIDAS EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE:** Las Centrales Nucleares pueden provocar pérdidas económicas superiores a los 150.000 millones de euros con un accidente grave y de miles de millones en caso de accidente medio pero la responsabilidad legal de la empresa propietaria sólo llega



hasta los 1.200 millones de euros, cifra ridícula comparada con las pérdidas que puede originar y nada si se consideran las vidas que puede destruir. De forma que, en caso de accidente máximo, tendremos que ser los ciudadanos y el estado quienes nos hagamos cargo de tales pérdidas, como ya ha ocurrido en Fukushima y Chernobil. Los propietarios de las Centrales Nucleares crean el peligro y los problemas, se llevan los beneficios y nos dejan a los demás los riesgos, las pérdidas y los residuos.

- 11. EXISTEN ALTERNATIVAS ECOLÓGICAS Y ECONÓMICAS:** La opción nuclear resulta todavía más irracional si tenemos en cuenta que ya disponemos de fuentes de energía sin impacto ambiental e incluso más baratas, sobre todo la energía solar. Por eso, Alemania, que recibe sólo el 70% de nuestra energía solar, está cerrando todas sus centrales nucleares (la última será clausurada en 2.022), sustituyéndolas por eficiencia energética y energías renovables, especialmente la solar. Allí facilitan el autoconsumo de energía limpia mientras que aquí la graban con el decreto que han aprobado los mismos que alargaron el funcionamiento de las Centrales Nucleares, a pesar de que España, y sobre todo la franja mediterránea, es pobre y dependiente del exterior en combustibles fósiles y uranio, incluso en hidráulica, pero en cambio somos muy ricos en energía solar. Así pues, considerando la creciente peligrosidad de la CN de Cofrentes, la de los residuos que genera, su peligrosa herencia a las generaciones futuras, que ya existen alternativas viables ecológica y económicamente, y teniendo en cuenta que la construcción de un MTI alargaría todavía más el funcionamiento de la CN, generando más residuos radiactivos y aumentando la probabilidad de accidentes nucleares,

#### ACUERDOS

**SOLICITAMOS** a este Ayuntamiento que se dirija al Gobierno Central para pedir:

**PRIMERO.-** El cierre y desmantelamiento de la Central Nuclear de Cofrentes en marzo de 2.021, cuando finalice la actual prórroga de funcionamiento, elaborando y poniendo en marcha desde esta legislatura un Plan de Eficiencia, Ahorro y Energías Renovables que permita la sustitución gradual de las energías convencionales.

**SEGUNDO.-** Que no se autorice la construcción del Almacén Temporal Individualizado de residuos radiactivos dentro de los terrenos de la Central Nuclear de Cofrentes por ser innecesario, puesto que la Central dispone de capacidad de almacenamiento suficiente hasta su fecha de cierre en 2.021.

**TERCERO.-** Modificar urgentemente el marco normativo que ha paralizado la implantación de las energías renovables para permitir el autoconsumo de energía limpia, tal y cómo se hace en otros países.

**CUARTO.-** Eliminar definitivamente las “puertas giratorias” que permiten que altos miembros de la administración y el gobierno pasen a los consejos de administración de las grandes empresas eléctricas y permitir de ese modo, que ellas dirijan la política energética del país.

**QUINTO.-** Dar traslado a la Plataforma “Tanquem Cofrents” de los acuerdos adoptados, al Gobierno del Estado y a los grupos parlamentarios del Congreso.

Tras la lectura de la Moción por parte de la Sra. Mora Agulló se presente una ENMIENDA PARCIAL de sustitución con la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO**.- Sustituir el acuerdo PRIMERO por el siguiente: “Que se realice un estudio de evaluación energética, por parte de expertos independientes, sobre el impacto que tendría la sustitución de la energía nuclear que genera Cofrentes y se valoren alternativas energéticas viables para proceder al cierre de la central cuando finalice su vida útil”

**SEGUNDO**.- Sustituir el acuerdo SEGUNDO por el siguiente: “Que se realice un estudio sociolaboral, por parte de expertos independientes, sobre el impacto que tendría el cierre de la central de Cofrentes sobre la situación de las familias de la zona que dependen económicamente de la instalación y se valoren las alternativas de reocupación y recolocación en otros sectores”.

Igualmente el Portavoz del Grupo Municipal Popular presenta una ENMIENDA TOTAL en la que se Propone:

**PRIMERO**.- Instar al Consell para exigir al Gobierno Central:

1. Que por parte del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) solo se conceda una nueva autorización de explotación de la Central Nuclear de Cofrentes a partir de marzo de 2021 si resultan favorables los informes de Seguridad y de Evaluación y Gestión del Envejecimiento de la Central que ha de emitir preceptivamente el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

2. Que se autorice la construcción del almacén temporal individualizado (ATI) de residuos radiactivos dentro de los terrenos de la Central Nuclear de Confrontes, si cumple con los requisitos técnicos, ambientales y legales que le resulten de aplicación, como solución temporal en tanto no se disponga del ATC (Almacén Temporal Centralizado) previsto para albergar los elementos combustibles de todas las centrales nucleares españolas.

3. Diseñar y aprobar las modificaciones necesarias del marco normativo que regula la implantación y explotación de las energías renovables, de forma que se incentive su instalación sin producir distorsiones significativas en la tarifa eléctrica ni en el funcionamiento del Sistema Eléctrico.

**SEGUNDO**.- Instar al Consell a reactivar el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana y a propiciar la instalación de energías renovables, inversiones prácticamente paralizadas en los últimos 2 años.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 02:15:27 hasta 03:06:37*)

Sometida a votación la Enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, con diez votos de abstención (9 PP y 1 Sr. Soler Martínez), diez votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Concejal no adscrito), NO PROSPERA LA ENMIENDA PARCIAL presentada.

Sometida a votación la Enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular con un voto de abstención (Ciudadanos), nueve votos a favor (PP) y once votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 2 Concejales no adscritos), NO PROSPERA LA ENMIENDA PARCIAL presentada.



Sometida a votación la Moción, con nueve votos en contra (PP), un voto de abstención (Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 2 Concejales no adscritos), el Pleno del Ayuntamiento por mayoría **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** El cierre y desmantelamiento de la Central Nuclear de Cofrentes en marzo de 2.021, cuando finalice la actual prórroga de funcionamiento, elaborando y poniendo en marcha desde esta legislatura un Plan de Eficiencia, Ahorro y Energías Renovables que permita la sustitución gradual de las energías convencionales.

**SEGUNDO.-** Que no se autorice la construcción del Almacén Temporal Individualizado de residuos radiactivos dentro de los terrenos de la Central Nuclear de Cofrentes por ser innecesario, puesto que la Central dispone de capacidad de almacenamiento suficiente hasta su fecha de cierre en 2.021.

**TERCERO.-** Modificar urgentemente el marco normativo que ha paralizado la implantación de las energías renovables para permitir el autoconsumo de energía limpia, tal y cómo se hace en otros países.

**CUARTO.-** Eliminar definitivamente las “puertas giratorias” que permiten que altos miembros de la administración y el gobierno pasen a los consejos de administración de las grandes empresas eléctricas y permitir de ese modo, que ellas dirijan la política energética del país.

**QUINTO.-** Dar traslado a la Plataforma “Tanquem Cofrents” de los acuerdos adoptados, al Gobierno del Estado y a los grupos parlamentarios del Congreso.

**6. MOCIÓN PARA ELABORAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO.**- Se dio lectura a la Moción Presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone:

La Asamblea General de las Naciones Unidas, preocupada por la elevada prevalencia del autismo en todas las regiones del mundo, declaró por unanimidad el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. Una jornada para tomar conciencia y llamar a la acción sobre este trastorno que afecta de manera fundamental a la esencia social del individuo.

Cada año, el movimiento asociativo del autismo en España se suma a este día y a la campaña de sensibilización y concienciación promovida desde Autismo Europa. Este año 2017 el tema elegido es “**Rompamos juntos las barreras por el autismo. Construyamos una sociedad accesible**”.

El término Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) hace referencia a un conjunto amplio de condiciones que afectan al neurodesarrollo y al funcionamiento cerebral, dando lugar a dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad del pensamiento y de la conducta.

Acompaña a la persona a lo largo de toda su vida, aunque sus manifestaciones y necesidades cambian en función de las distintas etapas del desarrollo. Se presenta de manera distinta en cada caso, por eso las necesidades individuales son muy heterogéneas. Afecta de manera fundamental a la esencia social del individuo y a su capacidad para responder adaptativamente a las exigencias de la vida cotidiana. Impacta no sólo en la persona, sino también en su familia y en la calidad de vida de todos sus miembros. Requiere un abordaje

integral de las necesidades de la persona, orientado a facilitar apoyos individualizados, especializados y basados en la evidencia científica que promuevan su calidad de vida y el ejercicio efectivo de sus derechos. Se trata de una “discapacidad invisible” en el sentido de que no lleva asociado ningún rasgo específico en la apariencia externa, manifestándose únicamente a nivel conductual.

No sabemos con seguridad el número de casos que existen en España, ya que no existe un censo oficial. Lo que sí sabemos es que en los últimos años se ha constatado un aumento considerable de los casos detectados y diagnosticados. Las cifras de estudios epidemiológicos realizados en Europa apuntan a que el autismo afecta a 1 de cada 100 menores, por lo que se estima que en España existen más de 450.000 personas que sufren este trastorno.

Parece evidente que los síntomas del autismo aparecen en la edad infantil, manifestándose normalmente en los tres primeros años de vida. Normalmente se detectan por dificultades a la hora de relacionarse, comunicarse o jugar con el resto de compañeros.

Está demostrado que una de las mejores herramientas para comunicarse con las personas con autismo es a través de pictogramas, ya que tienen gran capacidad para aprender a usarlos. Se pueden utilizar tanto para comprender su entorno como para comunicarse con los demás, señalándolos para expresar algo. La justificación reside en que para alguien que no comprende las reglas sociales o el lenguaje verbal, puede ser mucho más sencillo apoyarse en una estructura visual que se le haya proporcionado, pues es algo muy estable y en lo que puede confiar.

Las personas con autismo se enfrentan a numerosas barreras a la hora de disfrutar de sus derechos fundamentales y de formar parte plenamente de la comunidad. Las barreras a las que se enfrentan varían en función de cada individuo y de sus necesidades específicas. Para el movimiento asociativo del autismo es muy importante que la sociedad entienda cuáles son las barreras a las que se enfrentan las personas con TEA porque eso permitirá una mejor adaptación a sus necesidades y reforzará la inclusión de estas personas en todos los ámbitos de la sociedad.

Es evidente que, a pesar de los avances conseguidos, actualmente la sociedad no cuenta con las condiciones necesarias para facilitar la superación de las barreras cognitivas y sociales que las personas con TEA encuentran en su vida cotidiana. Por ello es preciso llamar la atención sobre el gran impacto psicológico y económico que el trastorno tiene sobre toda la unidad familiar.

Desde las administraciones públicas tenemos la obligación de facilitar la inclusión social de estas personas y ésta pasa por una correcta y fluida comunicación por parte de la administración, sobre sus servicios, de cara a estas personas.

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.**- El Ayuntamiento de Santa Pola muestra su apoyo al colectivo de enfermos y familiares del Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), así como a la celebración del 2 de abril, Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo.

**SEGUNDO.**- El Ayuntamiento se compromete a elaborar y/o promover campañas de sensibilización sobre el Autismo, especialmente en los centros escolares, con el objetivo de





facilitar la inclusión social de estas personas y fomentar el respeto a la diversidad desde edades tempranas.

**TERCERO.**- Que se estudie la posibilidad de disponer de pictogramas en los edificios públicos, así como en zonas de ocio infantil y deportivas, como medida de acceso a la información y a las normas de uso de las instalaciones como una medida de adaptación cognitiva para personas con TEA.

**CUARTO.**- Dar traslado a la del presente Acuerdo a la Asociación de Padres de niños Autistas de la Comunidad Valenciana y a la de España.

**Antes de tratar el siguiente punto se ausenta del Salón de Sesiones la Sra. Gadea Montiel.**

## **H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la inclusión de los puntos que a continuación se reseñan.

Sometida a votación con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP y 2 Concejales no Adscritos) se aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

**Se incorpora a la Sesión la Sra. Gadea Montiel.**

**1. REGULACIÓN DEL TRÁFICO Y ACCESOS EN EL ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTA POLA.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria-urgente celebrada el 30 de marzo de 2017 en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Infraestructuras y Servicios Públicos en la que se expone que con fecha 20 de septiembre de 2016 por D. Manuel Castaño Cano, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Asesor Técnico de Infraestructuras, a instancias del Sr. Concejal-Delegado de Infraestructura, se emite informe en relación con el análisis y mejora de las condiciones de acceso a la Estación de Autobuses de Santa Pola y accesos a garajes privados en la calle Lina Baño, en el que expone, entre otros, que se pretende restringir la entrada a la calle Otilia sólo para autobuses de modo que la maniobra de espera y punto de control no sea necesaria, así como propone la realización de las actuaciones mínimas que a continuación se exponen,

Retirar los bolardos y modificar la señalización horizontal para que haya paso directo desde la Carretera de Elche a la calle Lina Baño. El aparcamiento queda como zona de tráfico particular del mismo, no de zona de paso. No es necesario modificar las aceras existentes.

Colocar dos señales de “Prohibido el paso – salvo autobuses-“ en la entrada a la calle Otilia desde la Calle Levante, para que quede restringida sólo a los autobuses

Modificar el final de dicha calle Otilia, de modo que se accede girando a la derecha a las dársenas de la estación, pero a la izquierda, con un STOP, el tráfico que salga de la gasolinera se encaminará a la calle Lina Baño.

Pintar una mediana separadora de los movimientos de subida hacia la Calle Lina Baño, de los de giro y acceso a la estación de autobuses, mediante cebreado. De no ser suficiente, en una segunda fase se podría instalar algún separador tipo bordillo en material elástico, para marcar las dos zonas de trazada.

Poner de manifiesto que dichas modificaciones se plantean por motivos de interés general, siendo entre otros el conseguir: una mejor maniobrabilidad, un acceso directo de la Carretera de Elche a la calle Lina Baño, evitar en lo posible quejas de vecinos, etc.

Con fecha 20 de marzo del corriente ejercicio se da traslado del referido informe a la empresa concesionaria de la Estación de Autobuses de Santa Pola a los efectos de que formulen cuanto al respecto estimen oportuno, presentando la misma escrito en el que manifiesta su conformidad con la realización de las modificaciones propuestas siempre y cuando ello no suponga una ruptura del equilibrio económico del contrato, exponiendo así mismo, en cuanto a lo que hace referencia al punto de control, la necesidad del uso del totem a la vista de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de la Estación, siendo preciso para que los autobuses no se detengan en la calle Otilia su traslado a la salida de la Estación, suponiendo ello un coste de 7.391,28 €, IVA incluido, de lo que se aporta presupuesto, proponiendo como medida para cubrir el mismo minorar el canon que debe abonar dicha empresa concesionaria en la cantidad a que ese coste asciende.

Se emite informe por el Técnico Asesor de Infraestructuras de fecha 24 de marzo de 2017 en el que a la vista del escrito presentado por la mercantil concesionaria Estación de Autobuses de Santa Pola S.L.U., informa en relación a las actuaciones necesarias a realizar que:

- la operación consistente en la retirada de las señales verticales que serían incompatibles con el nuevo sentido de tráfico, así como el borrado y pintado de señalización vertical (se entiende que es horizontal) pueden ser llevadas a cabo por la Brigada de Obras y/o la Policía Local.

- en cuanto al desmontaje de los bolardos existentes en el acceso para montaje posterior en el interior del aparcamiento para delimitar la zona de protección de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, tras conversaciones mantenidas con la empresa concesionaria ésta ha mostrado su disposición a su realización sin coste alguno para el Ayuntamiento.

- respecto del traslado del totem electrónico de aforos y las actuaciones complementarias de reprogramación del software de control, no es posible realizarlo con los medios técnicos del Ayuntamiento.

Se emite informe por la TAG con fecha 27 de marzo de 2017.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Soler Sempere** indicado que se trata de revertir el modelo de proyecto inicial con en fin de recoger las quejas que existían por parte de los vecinos, que eran constantes y continuas. Explica que el motivo era la parada que tenían los autobuses en el tótem para marcar los códigos de acceso, tiempo que se quedaban esperando que se abriesen las barreras. Con esto, de alguna forma, se evitan los accidentes que pudieran existir en la calle Otilia. La calle Otilia se va a quedar



exclusivamente para acceso de los autobuses, restringida al tráfico y se va a abrir el vial que existe desde la calle de Elche de forma continua sin tener que pasar por los aparcamientos hasta llegar a la calle Lina Baño con lo cual la preferencia la tendrán esas personas. El motivo de querer hacerlo así y no como se pretendía en un principio de hacer dos direcciones en la calle Lina Baño, es que al final se tenían que quitar aparcamientos y crear un peligro en dicha calle. Al mismo tiempo los bolardos que existen e impiden el paso continuo de esa calle trasladarlos a la zona de seguridad del cuartel de la guardia civil para evitar los aparcamientos que de alguna forma causen algún conflicto de algún atentado. Con esto se devuelve a su estado original el proyecto, que se trae al Pleno porque ya se votó en su día, las modificaciones que existieron y lo único que se hace es otorgar de sentido común y de lógica a este proyecto para que sea muy más eficiente y muy más lógico.

Sometido a votación con nueve votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales No Adscritos) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.**- Aprobar la realización de las modificaciones indicadas en el informe técnico de fecha 20 de septiembre de 2016, emitido por el Técnico Asesor de Infraestructuras, lo cual se llevaría a cabo según lo expuesto en el informe por el mismo emitido de fecha 24 de marzo de 2017, esto es:

1. Que por la Brigada Municipal de Obras y/o la Policía Local se lleve a cabo la modificación de señalización vertical y horizontal en las calles Otilia y Lina Baño, retirada de las señales verticales que serían incompatibles con el nuevo sentido de tráfico, así como el borrado y pintado de señalización horizontal.

2. Que el desmontaje de los bolardos existentes en el acceso para montaje posterior en el interior del aparcamiento para delimitar la zona de protección de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, se lleve a cabo, sin coste alguno para el Ayuntamiento, por la empresa concesionaria Estación de Autobuses Santa Pola S.L.U.

3. Que el traslado del totem, desplazándolo desde el punto de ubicación actual en la calle Otilia hasta la salida de la Estación de Autobuses se lleve a cabo por la mercantil concesionaria, ascendiendo el coste de dicho traslado, según presupuesto aportado por la misma a la cuantía de 7.391,28€ (IVA incluido).

**SEGUNDO.**- Minorar el canon que debe abonar la empresa concesionaria, Estación de Autobuses de Santa Pola S.L.U. al Ayuntamiento de Santa Pola, en el importe a que asciende el traslado del totem indicado en el apartado 3 del punto anterior.

**TERCERO.**- Remitir al Servicio Municipal que por el Pleno se decida (Brigada Municipal de Obras y/o la Policía Local) copia del presente acuerdo, junto con la de los informes técnicos y planos emitidos por el Técnico Asesor de Infraestructuras al objeto de que se realicen las actuaciones propuestas.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria de la Estación de Autobuses, así como a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Sometida a votación con diez votos de abstención (9 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP y 2 Concejales no Adscritos) se aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

## **2. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR ESTACIÓN DE AUTOBUSES.**

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en la sesión extraordinaria urgente celebrada el 30 de marzo de 2017 en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que por acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2016 se aprobó definitivamente el Reglamento de Régimen Interior para la explotación de la Estación de Autobuses que fue publicado con fecha 22 de agosto de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 87.

Que la sociedad concesionaria de la explotación, Estación de Autobuses Santa Pola S.L.U., ha venido denunciando ante este Ayuntamiento la existencia de incumplimientos de las obligaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, que no han podido ser sancionadas debido a que no se contempla en dicho Reglamento un régimen sancionador que establezca la relación de infracciones junto con su calificación.

Por todo lo expuesto, y considerando que es necesario velar por el buen funcionamiento de la estación de autobuses y la convivencia en sus instalaciones, se propone la modificación del Reglamento.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Zaragoza Fernández** indicando que tras la lectura posterior hay algo que le gustaría que le aclararan. En las infracciones leves, en el artículo 45, en el punto número 3 pone que el consumo o tráfico de sustancias estupefacientes...

En este momento **la Sra. Alcaldesa** le interrumpe para explicar que esa misma mañana le ha aclarado al Sr. Martínez González que se había confundido y esa era una infracción grave que iba a pasar al artículo 46. Se lo ha comentado y la técnica iba a modificarlo y va a pasar del punto 45 al punto 46 que son infracciones graves. Se lo ha comentado al Sr. Martínez esa misma mañana para que se lo comunicase.

La **Sra. Mora Agulló** pregunta si se han aportado los informes que se solicitaron en al Comisión Informativa.

La **Sra. Alcaldesa** le contesta que sí, hay un informe de la técnica referente a la propuesta que se llevaban y se han introducido los artículos que se habían comentado también.

Interviene el **Sr. Zaragoza Fernández**, con respecto a lo que ha comentado la Sra. Mora, y explica el informe es de la técnica con experiencia suficiente como para que respete en todo momento los informes que hace, pero viene más a lo que es la potestad que tiene el Ayuntamiento para poder realizar un reglamento y el protocolo que se ha de seguir para ello. El contenido del informe no va más allá de lo que acaba de decir.

Sometido a votación con diez votos de abstención (9 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales No Adscritos) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interior para la explotación de la Estación de Autobuses de Santa Pola mediante la incorporación de un nuevo Capítulo que se contiene en el anexo adjunto y que regulará el



régimen sancionador aplicable a los incumplimientos de las obligaciones contenidas en el Reglamento.

**SEGUNDO**.- Someter la modificación del Reglamento de Régimen Interior a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

**TERCERO**.- Publicar la aprobación definitiva del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo, al mismo tiempo, copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas a los efectos de lo previsto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985.

#### **I) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas...*(en grabación desde 03:19:03 hasta 03:52:02)*

#### **J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. *(en grabación desde 03:52:02 hasta 04:35:14)*

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.